

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Por el cual **se crea el programa de pregrado LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**, en modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Estudios Tecnológicos a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las universidades, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra "Crear y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico."

Que el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005, establece "*La creación, reestructuración o extensión de todo programa académico para responder a las necesidades sociales, culturales y tecnologías del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad*". Así mismo, la Universidad dentro de sus políticas académicas, propiciará la apertura de programas en saberes específicos, procurando el desarrollo de la región, la formación integral de los ciudadanos y los trabajos interdisciplinarios.

Que el Acuerdo 067 de 2005 establece las funciones del Consejo de Facultad, dentro de las cuales se encuentra, proponer al Consejo Académico, la creación, modificación o supresión de programas curriculares de pregrado o posgrado, o de las unidades que integran la Facultad.

Que uno de los propósitos constitutivos de la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecida en el Acuerdo 070 de 2015, es ofrecer programas de pregrado y posgrado de alto nivel académico, a partir de estudios de pertinencia, en concordancia con las necesidades de formación del contexto local, regional, nacional e internacional.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, establece las condiciones para ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado (Artículo

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

2.5.3.2.3.1y siguientes), las condiciones de calidad de los programas de pregrado a distancia (Artículo 2.5.3.2.6.1 y siguientes) y lo concerniente a la obtención del registro calificado.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó mediante Resolución 3910 de 2015 acreditación de alta calidad Multicampus, por un periodo de 6 años, a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Que de acuerdo con los estudios de mercado realizados previamente, se encontró que un alto porcentaje de la población encuestada manifestó interés por realizar estudios de pregrado en Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Que la Resolución 18583 del Ministerio de Educación Nacional del 15 de septiembre de 2017, ajusta las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que el Comité de Currículo, del programa en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua castellana de la Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 26 del 19 de septiembre de 2017, discutió lo referente a la derogatoria de la Resolución 2041 de 2016 por la Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017, la cual redefine las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura, y, determinó recomendar ante el Honorable Consejo de Facultad de Estudios a Distancia los ajustes y modificaciones al proyecto de Acuerdo de creación del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 22 del 21 de septiembre de 2017, acordó recomendar ante el Honorable Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, luego de haber presentado las modificaciones pertinentes en cumplimiento a la Resolución 18583 de 2017.

Que el Consejo Académico, en sesión 18 del 03 de octubre de 2017, determinó recomendar ante el Honorable Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo por el cual se crea el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación oficial del 11 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2017-09899 del 11 de octubre de 2017, la Dirección de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

CAPÍTULO I CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, en la modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Estudios Tecnológicos a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Tunja.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa. La ficha técnica del Programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, es la siguiente:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Institución Acreditada:	Alta Calidad Institucional Multicampus Resolución 3910 de 2015
Ubicación del Programa:	Sede Central Tunja y Sedes Seccionales Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá
Sede del Programa:	Tunja
Facultad:	Estudios a Distancia
Programa Adscrito a	Facultad de Estudios a Distancia
Nombre del Programa:	Licenciatura en Educación Básica Primaria
Extensión de Programa Acreditado:	No
E-mail:	prog.edubasica@uptc.edu.co
Modalidad:	Distancia
Norma Interna de Creación:	Por asignar
Número de Norma:	Por asignar
Fecha de Norma:	Por asignar
Registro SNIES:	Por asignar
Instancia que Expide la Norma:	Consejo Superior
Título a Expedir:	Licenciado en Educación Básica Primaria
Créditos Académicos :	169
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Educación y Pedagogía
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Ciclo de Básica Primaria
Duración de cada Semestre:	Dieciséis (16) Semanas
Duración:	Diez (10) Semestres
Teléfono:	7405626 EXT 2220

ARTÍCULO 3.- Objetivos del Programa.

Objetivo General:

Formar licenciados con principios éticos y de responsabilidad social e idóneos con competencias pedagógicas y didácticas, que garanticen procesos educativos de calidad a niños y adultos en los niveles de la educación básica primaria desde los núcleos del saber pedagógico, de relación con otros saberes, de investigación y desde las dimensiones cognitiva, afectiva, ética y social, que le permita desenvolverse con asertividad en su entorno, para orientar la formación hacia la consolidación de los valores de respeto a la diversidad y pluralismo, la comprensión mutua y la paz.

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Objetivo Específicos:

- Proporcionar al futuro licenciado una formación pedagógica, didáctica, investigativa e interdisciplinaria soportada en metodologías apropiadas para la enseñanza de las áreas fundamentales y de los saberes propios de la profesión, coherentes con las necesidades educativas regionales y nacionales.
- Fortalecer en el licenciado la curiosidad y el sentido crítico y reflexivo, a través de los procesos de formación investigativa para que sean actores activos que les permitan generar propuestas innovadoras en los diferentes campos de la educación.
- Incentivar la participación del licenciado en procesos de análisis, crítica, discusión, argumentación, concertación racional y proposición pedagógica, alrededor de las problemáticas educativas, económicas, sociales, políticas y culturales de su entorno, a través de la práctica pedagógica.
- Generar espacios formativos a estudiantes, egresados y comunidad en general, con miras a la cualificación permanente, a través de cursos, seminarios, diplomados, asesorías y programas de posgrado en diferentes disciplinas.
- Incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con criterio pedagógico y didáctico en los procesos de aprestamiento, para el desarrollo de las habilidades cognitivas en forma autónoma y responsable.

ARTÍCULO 4.- Misión. La Licenciatura en Educación Básica Primaria adscrita a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en modalidad de educación a distancia, responde a la necesidad de formar profesionales en educación básica primaria íntegros, con habilidades y competencias en lo cognitivo, lo afectivo, lo actitudinal, lo axiológico y lo social, a través del aprendizaje autónomo, participativo y colaborativo. Este proceso de formación se caracteriza por crear espacios de reflexión permanente donde el diálogo, la investigación, el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación y la apropiación de las pedagogías contemporáneas, le permiten al docente en formación asumir con calidad los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 5.- Visión. Para el año 2026 el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, será reconocido por su liderazgo en los procesos de formación de docentes, a través de la práctica pedagógica, la didáctica, el desarrollo de competencias en una lengua extranjera y la construcción de comunidades académicas que propicien el mejoramiento de la docencia, la investigación y la proyección social, de acuerdo con las necesidades del entorno comprometidos con el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, la inclusión, la ciencia y la tecnología, así como con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 6.- Justificación. La Licenciatura en Educación Básica Primaria, asume un compromiso de cambio en la educación de los ciudadanos para que el maestro en formación desarrolle no solamente destrezas básicas en el dominio y utilización de conocimientos en las áreas disciplinares del currículo sino que adquiera habilidades para aprender a aprender, sintetizar y organizar información, pensar crítica y reflexivamente, participar de manera constructiva y eficaz en situaciones de la vida social, manejar las emociones, utilizar adecuadamente los recursos digitales, desarrollar la creatividad e innovación y, la participación y el trabajo en equipo.

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Se propenderá por la articulación de las políticas educativas que promueven el desarrollo de competencias para la vida y los procesos de formación docente entre las Escuelas Normales Superiores con la Facultad de Educación de la UPTC, a la cual está adscrito el programa, a través de la conformación de convenios interinstitucionales donde no solamente se establezcan acuerdos para el ingreso de estudiantes al programa sino también la creación de espacios para el desarrollo de microprácticas, prácticas disciplinares y de profundización que permitan a los docentes en formación estar en situaciones de aprendizaje permanente. Estas prácticas se convierten en experiencias reflexivas y significativas ligadas a situaciones reales del entorno donde se van a desempeñar como futuros profesionales. En este sentido la Licenciatura presenta grandes fortalezas, por cuanto la sede central y las secciones se encuentran ubicados en lugares cercanos a estas instituciones educativas, lo cual facilitará la realización de dichos convenios.

ARTÍCULO 7.- Perfil Profesional de la Licenciatura en Educación Básica Primaria. El licenciado en Educación Básica Primaria será un profesional con una sólida formación pedagógica y didáctica para promover el aprendizaje y la enseñanza en la formación inicial del ciclo de la educación básica. Dispone de las herramientas cognitivas, procedimentales y praxiológicas para su desempeño profesional. Se caracteriza por su capacidad de generar espacios de aprendizaje significativo, que le permitan fortalecer las competencias comunicativas, científicas, investigativas, expresivas, sociales y emocionales de los educandos. Así mismo, sobresale por su espíritu investigativo promoviendo proyectos que respondan a las necesidades, problemáticas e intereses para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

ARTÍCULO 8.- Competencias. Las competencias del Licenciado en Educación Básica Primaria se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 18583 de 2017, y propenden porque los docentes tengan la capacidad de garantizar la pertinencia y el logro de los procesos educativos a partir de la apropiación de los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje emanados desde el Ministerio de Educación Nacional.

Competencias Generales

Al finalizar sus estudios, el Licenciado en Educación Básica Primaria estará dotado de conocimientos, habilidades y actitudes apropiados para desenvolverse como profesional en el área de la educación, por tanto, será competente para:

- Apropiar los conocimientos asociados a las áreas del conocimiento, reflexionando sobre la pertinencia de los mismos en un mundo moderno y en constante cambio.
- Integrar los conocimientos de orden cognitivo, social, actitudinal, praxiológico y afectivo, con el escenario educativo y laboral donde se desempeñe.
- Transformar la forma como actuamos en la sociedad, como nos relacionamos unos y otros de tal manera que los niños y niñas reciban una educación que les permita ejercer de manera responsable su ciudadanía, conscientes de sus deberes, derechos y oportunidades dentro de un espacio local y global que exige nuevas formas de vivir y convivir.
- Desarrollar la capacidad crítica y reflexiva que le permitan como sujeto racional interactuar de manera acertada con las personas que le rodean cultivando actitudes para la construcción de un ambiente adecuado para el ejercicio de su saber y su hacer bajo los principios éticos y de responsabilidad social.

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

- Articular el conocimiento adquirido con la puesta en práctica del mismo, encaminado éste al desarrollo del ser a través de la comprensión, aplicación, producción, análisis y transformación del mismo en situaciones reales.

Competencias Básicas

El Licenciado en Educación Básica Primaria a través de las competencias básicas desarrolla los aspectos centrales, necesarios y fundamentales en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje, y, será competente para:

- Hacer un uso apropiado de la lengua materna en forma oral y escrita con coherencia, claridad y precisión.
- Utilizar diferentes métodos pedagógicos para solucionar problemáticas, utilizando un razonamiento crítico, analítico y creativo en su entorno social y cotidiano.
- Utilizar el conjunto de habilidades, actitudes y saberes desde el pensamiento científico para construir nuevo conocimiento y generar alternativas de solución a problemas de su entorno.
- Reconocer y valorar al otro, la diversidad cultural, los derechos individuales y colectivos, así como la problemática contemporánea, tanto en el entorno local como en el contexto nacional e internacional, asumiendo el rol de ciudadanos globales.
- Emplear de forma responsable, pertinente y eficiente las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como mediadores en la relación con los estudiantes y como apoyo en los procesos de enseñanza aprendizaje, de acuerdo con la modalidad del programa.
- Promover la preservación del medio ambiente y cooperar con el desarrollo sostenible.
- Manejar un discurso oral y escrito de manera eficiente en situaciones de comunicación haciendo uso de una lengua extranjera.

Competencias Profesionales

El Licenciado en Educación Básica Primaria a través de las competencias profesionales podrá resolver problemáticas dentro de un contexto educativo mediante el ejercicio integral de su misión educativa, por lo tanto, será competente para:

- Interactuar y articular pensamientos e ideas con claridad y efectividad de forma adecuada mediante la producción y comprensión de significados, atendiendo a las particularidades de una situación comunicativa.
- Comprender situaciones que involucren conceptos, proposiciones, teorías y procedimientos de pensamiento matemático y su aplicación, para utilizarlos en distintos contextos y en un entorno social.
- Desarrollar una fundamentación metodológica, didáctica y disciplinar de las ciencias naturales y sociales para el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social, para interpretar, indagar y explicar fenómenos del entorno donde se desempeñe. Así mismo, tener una disposición para aceptar la naturaleza abierta, parcial y cambiante del conocimiento y la adopción de actitudes críticas frente a la ciencia.
- Fomentar el desarrollo moral en los seres humanos para lograr así, la formación de individuos que participen en los diferentes ámbitos de la vida humana, que actúen de manera constructiva y responsable en una sociedad, que contribuyan a la convivencia pacífica y que sean

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

respetuosos de las diferencias en un entorno real, comprendiendo de forma clara las relaciones entre individuo, sociedad y Estado.

- Garantizar que sus estudiantes obtengan las competencias tecnológicas necesarias para interactuar con el conocimiento en un mundo globalizado, reconociendo las ventajas y las limitaciones que se puedan encontrar en la incorporación de estas tecnologías en la formación integral de los estudiantes.
- Actuar eficientemente en situaciones reales de comunicación, tanto orales como escritas, que impliquen el manejo de una segunda lengua o lengua materna para las comunidades indígenas, afro y Rom.
- Garantizar que sus estudiantes obtengan competencias lúdicas, deportivas, artísticas y creativas que promuevan la participación e interacción intercomunitaria.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 9.- Estructura Académico-Administrativa. La Estructura Académico Administrativa de la Licenciatura en Educación Básica Primaria se regirá por lo contemplado en el capítulo II del Acuerdo 070 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya, en el cual se expresan los propósitos para ofrecer programas de pregrado de alto nivel académico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

CAPÍTULO III DE LA ADMISIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 10.- Requisitos para la admisión: Los aspirantes requieren de los documentos estipulados en el Acuerdo 097 de 2006, Artículo 26, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 11.- El costo que debe pagar el estudiante del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, por concepto de matrícula semestral, será el correspondiente al valor establecido según la Normatividad Vigente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 12.- Los egresados de las Escuelas Normales Superiores, con las cuales la UPTC tiene convenios vigentes, ingresan al V semestre del programa. Los egresados de las Escuelas Normales Superiores con las cuales no hay convenios firmados, se someterán al proceso de homologación, previa solicitud y respuesta del comité de currículo, de acuerdo con la normatividad vigente.

CAPÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 13.- El Plan de estudios es un conjunto de actividades académicas organizadas mediante asignaturas reunidas en campos de formación, que el estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria. Una asignatura es un conjunto de actividades de trabajo académico organizado, con fines formativos alrededor de una temática o situación específica que conduzcan al desarrollo de competencias profesionales y laborales, que se evidencian a partir de la relación entre estudiante y docente.

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

ARTÍCULO 14.- Se establece para el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria la siguiente estructura curricular:

Área	Créditos	Porcentaje
Área General	17	10%
Área Interdisciplinar	43	25%
Área Disciplinar y de profundización	109	65%
Total, número de créditos	169	100%

ESTRUCTURA CURRICULAR

AREA	%	Nombre de Asignatura	Código	Total Créditos
GENERAL	10	Competencias Comunicativas		17
		Cátedra Universidad y Entorno		
		Ética y Política		
		Sociohumanística I		
		Sociohumanística II		
INTERDISCIPLINAR	25	Proyecto Pedagógico Investigativo I		43
		Proyecto Pedagógico Investigativo II		
		Proyecto Pedagógico Investigativo III		
		Proyecto Pedagógico Investigativo IV		
		Electiva Interdisciplinar I		
		Electiva Interdisciplinar II		
		Tic y Ambientes de Aprendizaje		
		Pensamiento Matemático		
		Práctica Pedagógica Investigativa X		
DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN	65	Geometría		109
		Didáctica de la Matemática		
		Electiva disciplinar I		
		Estadística		
		Literatura infantil		
		Didáctica de la lengua castellana		
		Educación en Salud		
		Fundamentos de las ciencias naturales		
		Didáctica de las ciencias naturales		
		Electiva Disciplinar II		
		Fundamentos de las ciencias sociales		
		Didáctica de las ciencias sociales		
		Enseñanza de la comprensión auditiva en inglés		
		Enseñanza de la comprensión lectora en Inglés		
		Enseñanza de la expresión oral y escrita en inglés		
		Fundamentos para la enseñanza del Inglés		
		Didáctica del Inglés		
		Tecnología e Informática		
		Didáctica de tecnología e informática		
		Fundamentos de la educación física		
Didáctica de la educación física				
Fundamentos de la educación ética y Valores				

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

		Didáctica de educación religiosa, ética y valores		
		Cultura religiosa		
		Expresión plástica		
		Didáctica de la expresión plástica		
		Expresión musical		
		Didáctica de la expresión musical		
		Enseñanza A Grupos Etéreos		
		Administración Y Gestión Educativa		
		Educación a distancia y aprendizaje autónomo		
		Seminario de investigación I		
		Seminario de investigación II		
		Psicología Del Aprendizaje		
		Psicología Del Desarrollo Infantil		
TOTAL	100			169

ARTÍCULO 15. - El Plan de Estudios, por semestres, asignaturas y áreas está organizado como aparece en la siguiente tabla:

Malla Curricular

Primer Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Catedra universidad y entorno		T	3	General
Competencias comunicativas		T	4	General
Tic y ambientes de aprendizaje		TP	3	Interdisciplinar
Pensamiento matemático		T	3	Interdisciplinar
Educación a distancia y aprendizaje autónomo		T	3	Disciplinar
TOTAL			16	

Segundo Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Enseñanza de la comprensión auditiva en inglés		T	3	Disciplinar
Socio-humanística I		T	3	General
PPI-I Fundamentos de pedagogía		T	4	Interdisciplinar
Expresión musical		T	3	Disciplinar
Psicología del desarrollo infantil		T	3	Disciplinar
TOTAL			16	

Tercer Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Socio-humanística II		T	3	General
PPP-II tendencias y modelos pedagógicos contemporáneos		T	4	Interdisciplinar
Enseñanza de la comprensión lectora en Inglés		T	3	Disciplinar
Electiva interdisciplinar I		T	3	Interdisciplinar
Psicología del aprendizaje		T	3	Disciplinar
TOTAL			16	

P.384/06

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Cuarto Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
PPI-III Currículo y evaluación		P	4	Interdisciplinar
Literatura infantil		T	3	Disciplinar
Electiva interdisciplinar II		T	3	Interdisciplinar
Enseñanza a grupos etéreos		T	3	Disciplinar
Enseñanza de la expresión oral y escrita en inglés		T	3	Disciplinar
TOTAL			16	

Quinto Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
PPI-IV entornos educativos y destinatarios		P	4	Interdisciplinar
Educación en salud		T	3	Disciplinar
Expresión plástica		T	3	Disciplinar
Tecnología e informática		T	3	Disciplinar
Fundamentos para la enseñanza del Inglés		T	3	Disciplinar
Didáctica de la expresión musical		TP	3	Disciplinar
TOTAL			19	

Sexto Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Ética y política		T	4	General
Fundamentos de las ciencias naturales		T	3	Disciplinar
Fundamentos de las ciencias sociales		T	3	Disciplinar
Didáctica del inglés		TP	3	Disciplinar
Didáctica de tecnología e informática		TP	3	Disciplinar
Didáctica de la expresión artística		TP	3	Disciplinar
TOTAL			19	

Séptimo Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Didáctica de las ciencias naturales		TP	3	Disciplinar
Didáctica de las ciencias sociales		TP	3	Disciplinar
Geometría		T	3	Disciplinar
Fundamentos de educación ética y valores		T	3	Disciplinar
Electiva disciplinar I		T	3	Disciplinar
Fundamentos de la educación física		T	3	Disciplinar
TOTAL			18	

Octavo Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Seminario de investigación I		T	3	Disciplinar
Didáctica de la educación física		TP	3	Disciplinar
Didáctica de las matemáticas		TP	3	Disciplinar
Cultura religiosa		T	3	Disciplinar
Fundamentos de la lengua castellana		T	3	Disciplinar
Administración y gestión educativa		T	3	Disciplinar
TOTAL			18	

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Noveno Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Seminario de investigación II		T	4	Disciplinar
Didáctica de la lengua castellana		TP	3	Disciplinar
Didáctica de la educación religiosa ética y valores		TP	3	Disciplinar
Electiva disciplinar II		T	3	Disciplinar
Estadística		T	3	Disciplinar
TOTAL			16	

Décimo Semestre

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área
Práctica pedagógica investigativa de profundización		P	15	Interdisciplinar
TOTAL			15	

PARÁGRAFO 1. El Trabajo de Grado, en cualquiera de las modalidades, no se considera como asignatura, no tiene valor en créditos académicos, pero es requisito para la obtención del título.

PARÁGRAFO 2. El programa de Licenciatura en Básica Primaria se desarrollará con una metodología a distancia, apoyada en la utilización efectiva de los medios y mediaciones pedagógicas y didácticas; y el uso de formas de interacción apropiadas, que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo. Así mismo, contará con encuentros presenciales, como espacio de socialización, ampliación y profundización de los aprendizajes

ARTÍCULO 16. - Electivas. Se establecen las siguientes asignaturas electivas:

Asignatura	Código	Modalidad	Nº de Créditos	Área	Semestre
Electiva Interdisciplinar I		T	3	Interdisciplinar	3
Electiva Interdisciplinar II		T	3	Interdisciplinar	4
Electiva Disciplinar I		T	3	Disciplinar	7
Electiva Disciplinar II		T	3	Disciplinar	9

PARÁGRAFO 1. Las Electivas Interdisciplinares I y II serán ofrecidas por las escuelas, núcleos o grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación y escogidas por el Comité de Currículo del Programa. La organización temática como procedimental de estas asignaturas estará a cargo del Comité Académico del Área Interdisciplinar (CAAI), adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

PARÁGRAFO 2. Las Electivas Disciplinarias I y II de la Licenciatura en Educación Básica Primaria serán aprobadas por el Comité de Currículo y propuestas por los profesores del Área Disciplinar, y relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica según el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 17.- Práctica Pedagógica. El Licenciado en Educación Básica Primaria se forma en la práctica pedagógica con el propósito de articular el quehacer pedagógico con la investigación formativa y de esta manera dinamizar procesos de formación que lleven a los maestros a reconocer y contextualizar la acción educativa teniendo en cuenta el contexto sociocultural, para la

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

enseñanza a grupos etéreos y población rural en las áreas fundamentales de la educación básica primaria definidas en la Ley 115 de 1994, Art. 23.

Ésta se registrará por la Resolución 037 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya, en la cual se establecen los lineamientos de las Prácticas Pedagógicas Investigativas de los programas de licenciatura presencial y a distancia de la UPTC. Las áreas y asignaturas de la práctica pedagógica son las siguientes:

Asignatura	Modalidad	Nº de Créditos		Área	Semestre
		Teórico	Práctico		
Proyecto Pedagógico Investigativo III	Práctica		4	Interdisciplinar	IV
Proyecto Pedagógico Investigativo IV	Práctica		4	Interdisciplinar	V
Didáctica de la Expresión Musical	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	V
Didáctica de la Expresión Plástica	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VI
Didáctica de Tecnología e Informática	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VI
Didáctica del Inglés	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VI
Didáctica de las Ciencias Naturales	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VII
Didáctica de las Ciencias Sociales	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VII
Didáctica de la Educación Física	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VIII
Didáctica de la Matemáticas	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	VIII
Didáctica de la Lengua Castellana	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	IX
Didáctica de la Educación Religiosa, Ética y Valores.	Teórico Práctica	1	2	Disciplinar	IX
Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización	Práctica		15	Profundización	X
TOTAL			43		

PARÁGRAFO 1. La práctica pedagógica y educativa realizada por el estudiante del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria cumple un mínimo de 40 créditos académicos.

PARÁGRAFO 2. Para cursar la práctica pedagógica investigativa de profundización, el estudiante debe haber cursado y aprobado académicamente las asignaturas correspondientes hasta noveno semestre del plan de estudios.

ARTÍCULO 18.- Requisitos para cursar asignaturas. Se establecen los siguientes requisitos para la inscripción de asignaturas:

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Asignatura	Código	Asignatura	Código
		Competencias Comunicativas	
		Cátedra Universidad y Entorno	
		Ética y Política	
		Socio humanística I	
Socio humanística I		Socio humanística II	
		Proyecto Pedagógico Investigativo I	
Proyecto Pedagógico Investigativo I		Proyecto Pedagógico Investigativo II	
Proyecto Pedagógico Investigativo II		Proyecto Pedagógico Investigativo III	
Proyecto Pedagógico Investigativo III		Proyecto Pedagógico Investigativo IV	
		Electiva Interdisciplinar I	
Electiva Interdisciplinar I		Electiva Interdisciplinar II	
		Tic y Ambientes de Aprendizaje	
		Pensamiento Matemático	
Todas las asignaturas del Plan de Estudios hasta noveno semestre		Práctica Pedagógica Investigativa	
		Geometría	
Geometría		Didáctica de la Matemática	
		Electiva disciplinar I	
		Estadística	
		Literatura infantil	
		Fundamentos de la lengua castellana	
Fundamentos de la lengua castellana		Didáctica de la lengua castellana	
		Educación en Salud	
		Fundamentos de las ciencias naturales	
Fundamentos de las ciencias naturales		Didáctica de las ciencias naturales	
		Electiva Disciplinar II	
		Fundamentos de las ciencias sociales	
Fundamentos de las ciencias sociales		Didáctica de las ciencias sociales	
		Enseñanza de la comprensión auditiva en inglés	
Enseñanza de la comprensión auditiva en inglés		Enseñanza de la comprensión lectora en Inglés	
Enseñanza de la comprensión lectora en Inglés		Enseñanza de la expresión oral y escrita en inglés	
Enseñanza de la expresión oral y escrita en inglés		Fundamentos para la enseñanza del Inglés	
Fundamentos para la enseñanza del Inglés		Didáctica del Inglés	
		Tecnología e Informática	
Tecnología e Informática		Didáctica de tecnología e informática	
		Fundamentos de la educación física	
Fundamentos de la educación física		Didáctica de la educación física	
		Fundamentos de la educación ética y valores	
		Cultura religiosa	

ACUERDO No. 052 DE 2017
(Octubre 20)

Cultura religiosa		Didáctica de educación religiosa, ética y valores	
Fundamentos de la educación ética y valores		Didáctica de educación religiosa, ética y valores	
		Expresión plástica	
Expresión plástica		Didáctica de la expresión plástica	
		Expresión musical	
Expresión musical		Didáctica de la expresión musical	
		Enseñanza A Grupos Etéreos	
		Administración Y Gestión Educativa	
		Educación a distancia y aprendizaje autónomo	
		Seminario de investigación I	
Seminario de investigación I		Seminario de investigación II	
		Psicología Del Desarrollo Infantil	
Psicología Del Desarrollo Infantil		Psicología Del Aprendizaje	

ARTÍCULO 19.- Plan de Homologación. En la siguiente tabla se registran las asignaturas del Plan 1000 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, aprobado por Resolución 061 de 2009, que pueden ser homologadas al plan de la presente Resolución previo estudio y recomendación del Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Básica Primaria:

Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana			Licenciatura en Educación Básica Primaria		
Asignatura	Código	Créditos	Asignatura	Código	Créditos
Competencias Comunicativas	8107565	4	Competencias Comunicativas		
Cátedra Universidad y Entorno	8107349	3	Cátedra Universidad y Entorno		
Tics y Ambientes de Aprendizaje	8107463	4	Tic y Ambientes de Aprendizaje		
Desarrollo Humano	8107508	3			
Fundamentos de las Matemáticas	8107509	3	Pensamiento Matemático		
Proyecto Pedagógico Inv. I (Tendencias Pedagógicas Contemporáneas)	8107483	4	Proyecto Pedagógico II: Tendencias y Modelos Pedagógicos Contemporáneos		
Sociohumanística I (Hombre Ciencia y Cultura)	8107533	3	Sociohumanística I		
Electiva Interdisciplinar I - Inclusión Escolar - Taller de Produccion Textual	8107580	4	Electiva Interdisciplinar I		
Legislación y Políticas Educativas	8107581	3	Electiva Interdisciplinar II		
Electiva Disciplinar I - Lecto Escritura - Escritura del Inglés - Didáctica para la Enseñanza de la Física en la Educación Básica I	8107582	3	Enseñanza de la Comprensión Auditiva en Inglés		
Proyecto Pedagógico Inv. II (Políticas Educativas y de Gestión)	8107583	4			
Lineamientos y Didáctica Educ. Ética, Valores y Religión para la Educación Básica	8107584	4	Didáctica de Educación Religiosa Ética y Valores		
Electiva Interdisciplinar II - Articulación Familiar en Procesos Educativos	8107585	4	Electiva Interdisciplinar II		

ACUERDO No. 052 DE 2017
(Octubre 20)

- Aula Estilos y Formas de Aprendizaje - Interculturalidad y Etnoeducación					
Electiva Disciplinar II - Literatura Infantil - Conversación del Inglés	8107586	3	Literatura infantil		
Ética y Política	8107570	4	Ética y Política		
Proyecto Pedagógico Inv. III (Currículo, Didáctica y Evaluación)	8107587	4	Proyecto Pedagógico Inv. III Diseño y Desarrollo Curricular		
Seminario Investigación I	8107588	4			
Electiva Interdisciplinar III - Ambientes Lúdicos de Aprendizaje - Adaptaciones Curriculares	8107589	4			
Educación en Salud	8107590	3	Educación en Salud		
Sociohumanística II (Sociedad y Problemas Contemporáneos)	8107571	3	Sociohumanística II		
Proyecto Pedagógico Inv. IV (La Pedagogía, sus Destinatarios y sus Problemáticas)	8107591	4	Proyecto Pedagógico Investigativo IV		
Electiva Interdisciplinar IV - Liderazgo en la Organización y Participación Escolar - Educación para la sexualidad	8107592	4			
Evaluación y Orientación Escolar en Educación Básica	8107593	3			
Fundamentos y Didácticas de la Tecnología e Informática para la Educación Básica	8107594	4	Tecnología e informática		
Fundamentos para la Enseñanza de las Matemáticas en la Educación Básica	8107595	3			
Fundamentos para la Enseñanza de la Lengua Castellana en la Educación Básica	8107596	3			
Fundamentos Básicos para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica	8107597	3	Enseñanza de la Comprensión Lectora en Inglés		
Fundamentos y Didáctica de las Ciencias Naturales para la Educación Básica	8107598	3	Fundamentos de las Ciencias Naturales		
Proyecto Pedagógico Investigativo de Integración de Áreas I (La Educación Tecnología e Informática una Posibilidad Integradora de Áreas)	8107599	4			
Matemáticas para la Educación Básica Primaria	8107600	3			
Lengua Castellana para la Educación Básica Primaria	8107601	3	Fundamentos de Lengua Castellana		
Inglés para la Educación Básica Primaria	8107602	3			
Fundamentos y Didácticas de las Ciencias Sociales para la Educación Básica	8107603	4	Fundamentos de las Ciencias Sociales		
Fundamentos y Didácticas de la Educación Física para la Educación Básica	8107604	3	Fundamentos de la Educación Física.		
Proyecto Pedagógico Investigativo de Integración de Áreas II (la Educación Física una Posibilidad Integradora de Áreas)	8107605	3			

ACUERDO No. 052 DE 2017
(Octubre 20)

Matemáticas para la Educación Básica Secundaria	8107606	3		
Lengua Castellana para la Educación Básica Secundaria	8107607	3		
Inglés para la Educación Básica Secundaria	8107608	3		
Fundamentos y Didácticas de las Artes Plásticas para la Educación Básica	8107609	3	Expresión Plástica	
Seminario Investigación II	8107611	4		
Proyecto Pedagógico Investigativo de Integración de Áreas III (Las Artes Plásticas una Posibilidad Integradora de Áreas)	8107610	3		
Profundización en el Área de Matemáticas para la Educación Básica (Estadística)	8107612	3	Estadística	
Profundización en el Área de Lengua Castellana para la Educación Básica	8107613	3		
Profundización en el Área de Inglés para la Educación Básica	8107614	3		
Fundamentos y Didácticas de la Educación Musical para la Educación Básica	8107617	3	Expresión Musical	
Seminario de Investigación III	8107616	4		
Proyecto Pedagógico Investigativo de Integración de Áreas IV (Educación Musical una Posibilidad Integradora de Áreas)	8107615	3		
Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización	8107618	5		
Trabajo de Grado		4		

PARÁGRAFO: Los estudiantes que actualmente cursan el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana con el plan de estudios 1000, continúan con éste hasta la culminación de sus estudios o pueden efectuar la homologación con el plan que se presenta en esta resolución previa solicitud y recomendación del Comité de Currículo. El estudiante del programa se acoge a lo establecido en el Acuerdo 097 de 2006, o la norma que lo modifique o sustituya, que determina los derechos y condiciones para las transferencias internas y externas, homologación y validación de los estudiantes de la Universidad.

ARTÍCULO 20.- Habilitación y Validación de asignaturas. A continuación, se especifica la condición de habilitación, validación y homologación para cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Área General

Nombre de la Asignatura	Código	Habilitable	Validable	Homologable
Competencias Comunicativas		SI	SI	SI
Cátedra Universidad y Entorno		SI	SI	SI
Ética y Política		SI	SI	SI
Socio humanística I		SI	SI	SI
Socio humanística II		SI	SI	SI

Área Interdisciplinar

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Nombre de la Asignatura	Código	Habilitable	Validable	Homologable
Proyecto Pedagógico Investigativo I		NO	NO	SI
Proyecto Pedagógico Investigativo II		NO	NO	SI
Proyecto Pedagógico Investigativo III		NO	NO	SI
Proyecto Pedagógico Investigativo IV		NO	NO	SI
Electiva Interdisciplinar I		NO	NO	SI
Electiva Interdisciplinar II		NO	NO	SI
Tic y Ambientes de Aprendizaje		NO	SI	SI
Pensamiento Matemático		SI	SI	SI
Práctica Pedagógica Investigativa X		NO	NO	NO

Área Disciplinar y de Profundización

Nombre de la Asignatura	Código	Habilitable	Validable	Homologable
Geometría		SI	SI	SI
Didáctica de la Matemática		NO	NO	SI
Electiva disciplinar I		NO	NO	SI
Estadística		SI	SI	SI
Literatura infantil		SI	SI	SI
Fundamentos de Lengua Castellana		SI	SI	SI
Didáctica de la lengua castellana		NO	NO	SI
Educación en Salud		SI	SI	SI
Fundamentos de las ciencias naturales		SI	SI	SI
Didáctica de las ciencias naturales		NO	NO	SI
Electiva Disciplinar II		NO	NO	SI
Fundamentos de las ciencias sociales		SI	SI	SI
Didáctica de las ciencias sociales		NO	NO	SI
Enseñanza de la comprensión auditiva en inglés		SI	SI	SI
Enseñanza de la comprensión lectora en Inglés		SI	SI	SI
Enseñanza de la expresión oral y escrita en inglés		SI	SI	SI
Fundamentos para la enseñanza del Inglés		SI	SI	SI
Didáctica del Inglés		NO	NO	SI
Tecnología e Informática		NO	SI	SI
Didáctica de tecnología e informática		NO	NO	SI
Fundamentos de la educación física		SI	SI	SI
Didáctica de la educación física		NO	NO	SI
Fundamentos de la educación ética y Valores		SI	SI	SI
Didáctica de educación religiosa, ética y valores		NO	NO	SI
Cultura religiosa		SI	SI	SI
Expresión plástica		SI	SI	SI
Didáctica de la expresión plástica		NO	NO	SI
Expresión musical		SI	SI	SI
Didáctica de la expresión musical		NO	NO	SI

P 35406

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

Enseñanza a Grupos Etereo		SI	SI	SI
Administración y Gestión Educativa		SI	SI	SI
Educación a distancia y aprendizaje autónomo		SI	SI	SI
Seminario de investigación I		NO	NO	SI
Seminario de investigación II		NO	NO	SI
Psicología Del Aprendizaje		SI	SI	SI
Psicología Del Desarrollo Infantil		SI	SI	SI

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 21.- El Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria establece como sistema de evaluación del rendimiento académico lo reglamentado en el Acuerdo 097 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO VI OBTENCIÓN DEL TÍTULO

ARTÍCULO 22.- El estudiante para obtener el título de Licenciado en Educación Básica Primaria debe cumplir con reglamentado en el Capítulo Quinto del Acuerdo 097 de 2006 o la Norma que lo modifique o sustituya

CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS DE GRADO

ARTÍCULO 23.- Para optar al título de Licenciado en Educación Básica Primaria, el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 097 de 2006 y la Resolución 036 del 2010, o las normas que los modifique o sustituya:

- Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios propuesto por el programa.
- Haber realizado su trabajo de grado o haber cursado y aprobado el primer semestre de especialización o maestría.
- Estar matriculado en el programa.
- Estar a paz y salvo con la Universidad, por todo concepto.
- Cancelar derechos de grado.

ARTÍCULO 24.- Lengua Extranjera. La universidad garantizará que los estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica Primaria cursen mínimo seis (6) niveles de una lengua extranjera con el fin de que alcancen el nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia. La certificación B1 se considera requisito de grado.

CAPÍTULO VIII DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 25.- Los docentes para la Licenciatura en Educación Básica Primaria se registrarán conforme a lo establecido en el Acuerdo 021 de 1993 y/o Acuerdo 051 de 2016, o la norma que lo modifique o sustituya.

ACUERDO No. 052 DE 2017

(Octubre 20)

CAPÍTULO IX DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 26.- La Licenciatura en Educación Básica Primaria iniciará el proceso de autoevaluación con fines de acreditación, una vez se hayan cursado dos (2) cohortes.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27.- Se autoriza al Consejo Académico para modificar aspectos académicos de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, cuando las circunstancias académicas así lo ameriten, previa recomendación del Comité de Currículo y Consejo de Facultad

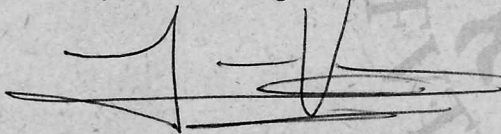
ARTÍCULO 28.- Las demás disposiciones normativas de la Licenciatura en Educación Básica Primaria se regirán por el actual Reglamento Estudiantil, Acuerdo 097 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 29.- El programa de pregrado de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

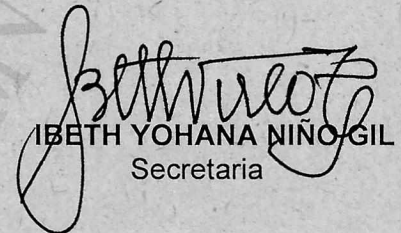
ARTÍCULO 30.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: Luz Miryan Rojas Rojas
Constanza Balaguera Balaguera
José Eriberto Cifuentes Medina
Sesión 19/ 20-10-2017